RESOLUCIÓN No. 635 DE 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA de la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2496 de octubre 21 de 2008 y Resolución No.1303 de mayo 11 de 2017 Modificatoria por cambio de dirección.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena, cuenta con REGISTRO RENOVADO del Programa de Formación Laboral denominado: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA según Resolución No.3806 de 2017.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena, obtuvo la RENOVACIÓN de los certificados de Calidad ISO 9001:2015; NTC 5555:2011 y NTC 5581:2011, Certificado emitido por el ente certificador ICONTEC el día 06-10-2023, el cual tiene una vigencia de 3 años.

Que la señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA con C.C.No.22.641.646, en Calidad de Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena, solicitó la RENOVACION DE REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudió la información que fundamenta la solicitud de RENOVACION DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia realizó visita de verificación el día 01 de marzo de 2024 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de siete (7) años, la Renovación de Registro del siguiente Programa de Formación Laboral

RESOLUCIÓN No. 635 DE 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del programa de Formación Laboral denominado: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA de la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena

Institución: Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO
Programa: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
Sede del Programa: Saravena, Carrera 24B No.27–24
Duración del programa: 1.248 horas
Valor total del programa: $3.774.759.oo
Jornada: Diurna, Nocturna y Fin de semana
Metodología: Presencial
Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

PARÁGRAFO: Para efectos de nueva renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET la presente Renovación de Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la Escuela de Educación para el Desarrollo de Colombia-ESEDCO del municipio de Saravena y/o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto No.002 de enero 02 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a 12 MAR 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Jurídica SED	
Revisión Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo Jurídica SED	